

A

- **Administración participativa:** Principio que garantiza la participación de los asociados en las decisiones de la empresa solidaria.
- **Alta Gerencia:** Grupo de directivos de alto nivel encargados de la estrategia, la operación y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la empresa.
- **Ambiente de control:** Conjunto de políticas y procedimientos que aseguran la filosofía y los principios de la empresa solidaria.

# Glosario de términos clave de la guía para la implementación de mejores prácticas de buen gobierno para empresas solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria



Supersolidaria



## A

- **Administración democrática:** Principio que garantiza la participación equitativa de los asociados en la toma de decisiones de la empresa solidaria.
- **Alta Gerencia:** Grupo de directivos de alto nivel encargados de definir estrategias, supervisar la operación y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la empresa solidaria.
- **Ambiente de control:** Conjunto de políticas y procedimientos que establecen la filosofía de la empresa en la gestión de riesgos y control interno, así como el tono o importancia que dentro de la empresa solidaria se concede a esta materia.
- **Apetito de riesgo:** Nivel de riesgo que una empresa está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades para alcanzar sus objetivos estratégicos. Declaración de Apetito de Riesgo o Marco de Apetito de Riesgo (MAR): Informe en el que la junta directiva y la alta gerencia establecen los riesgos que la organización está dispuesta a aceptar, asumir o evitar para cumplir sus objetivos. Incluye riesgos financieros, estratégicos, reputacionales y de cumplimiento.
- **Asociados hábiles:** Es aquel asociado quien cumple los estatutos y está al día en sus aportes sociales y en las obligaciones con su empresa solidaria.
- **Asociados inhábiles:** Se entiende que el asociado está inhábil cuando no se encuentra al corriente en todas sus obligaciones con la empresa solidaria. Las ESS deberán adoptar medidas tendientes a promover el cumplimiento de las obligaciones de los asociados con la empresa solidaria, de acuerdo con sus estatutos, para incrementar el número efectivo de asociados hábiles, a través acciones como la implementación de campañas de sensibilización, publicación de avisos sobre los deberes estatutarios, el envío de recordatorios personalizados sobre el cumplimiento de aportes o asistencia a reuniones, la adopción de incentivos por cumplimiento oportuno, entre otros.

## B

- **Balance social:** Herramienta de la gestión socioeconómica de las ESS, la cual tiene como objetivo proporcionar información metódica y sistemática a sus asociados acerca del cumplimiento de la responsabilidad social asumida en el acuerdo solidario, garantizando con ello el derecho a fiscalizar la gestión que realizan los administradores conforme a las prescripciones estatutarias.

## C

- **Canal oficial de comunicación:** Es una vía establecida y formal a través de la cual la empresa solidaria transmite información, intercambia mensajes y mantiene contacto con sus diferentes públicos (empleados, asociados/clientes, donantes,

comunidad, entre otros). Este canal puede ser físico o digital y tiene la finalidad de asegurar que la comunicación sea clara, coherente y alineada con los valores y objetivos de la empresa solidaria, promoviendo la transparencia y fortaleciendo las relaciones con la comunidad a la que sirve.

En una empresa solidaria, el canal oficial también puede servir para divulgar proyectos sociales, eventos de apoyo, iniciativas de responsabilidad social empresarial y otras actividades vinculadas al compromiso social y comunitario. Ejemplos comunes incluyen páginas web, redes sociales corporativas, boletines electrónicos y líneas telefónicas oficiales.

- **CBCF:** Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Circular Externa No. 22 de 2020.
- **CBJ:** Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Circular Externa No. 20 de 2020.
- **Código de ética:** Conjunto de normas que rigen la conducta de los miembros de la empresa solidaria para garantizar transparencia e integridad.
- **Comité de Auditoría:** Órgano encargado de supervisar la eficacia de los controles internos y la administración de riesgos en la empresa solidaria.
- **Comité Consultivo:** Órgano independiente dentro de la empresa solidaria encargado de asesorar al Consejo de Administración o Junta Directiva en temas estratégicos y técnicos.
- **Conflicto de intereses:** Situación en la que una persona dentro de la empresa tiene intereses personales o financieros que pueden afectar la imparcialidad de sus decisiones.
- **Consejo de Administración:** Órgano permanente de dirección en una empresa solidaria, cooperativas y otros tipos de vigiladas, responsable de definir estrategias y tomar decisiones clave para su funcionamiento.
- **Cultura organizacional:** Conjunto de valores, normas y prácticas que guían el comportamiento y la toma de decisiones dentro de una empresa.
- **Cumpla o explique:** Principio aplicado en el marco de la supervisión basada en riesgos, según el cual las empresas solidarias deben cumplir con las recomendaciones o prácticas sugeridas en materia de buen gobierno. En caso de no adoptarlas, deben explicar de manera clara, razonada y documentada las razones por las cuales no lo hacen y, en su lugar, describir las medidas alternativas adoptadas para alcanzar los mismos objetivos de control, transparencia y gestión eficiente. En todo caso, la empresa solidaria no puede ampararse en el principio de “cumpla o explique” para inaplicar normas que le son exigibles.

## D

- **Declaración de Apetito de Riesgo:** Documento que define los límites de riesgo que la empresa está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades.

## E

- **Evaluación de desempeño:** Proceso mediante el cual se mide la eficiencia y efectividad de los miembros de la Alta Gerencia y los órganos de administración en el cumplimiento de sus funciones.

## G

- **Gestión democrática:** Principio que garantiza la participación de los asociados en la toma de decisiones dentro de la empresa solidaria.
- **Gestión de riesgos:** Proceso de identificación, análisis y mitigación de los riesgos que pueden afectar la estabilidad y continuidad de la empresa.
- **Gobernabilidad:** Capacidad de la empresa solidaria para gestionar eficazmente su estructura organizativa y procesos de toma de decisiones.
- **Grupos de interés:** Los grupos de interés (o stakeholders) para una empresa de economía solidaria son aquellos individuos, colectivos o entidades que tienen algún tipo de interés o influencia en las actividades, decisiones y resultados de la organización. Estos grupos pueden ser directamente o indirectamente afectados por las acciones de la empresa, y su participación es clave para el éxito y sostenibilidad de la misma. Asociados, empleados, proveedores, aliados, comunidad, gobierno, Supersolidaria, entre otros.

## H

- **Herramientas:** Recursos metodológicos, técnicos o tecnológicos utilizados para facilitar la gestión y toma de decisiones dentro de una organización.

*Ejemplo: Un software de análisis financiero es una herramienta clave para la administración de riesgos.*

## I

- **Idoneidad:** Cualificación y competencia que debe demostrar una persona para desempeñar un cargo dentro de la empresa solidaria.
- **Indicadores de gestión:** Métricas utilizadas para evaluar el desempeño de una empresa en términos financieros, sociales y administrativos.

## J

- **Junta Directiva:** Órgano de administración que dirige y supervisa las operaciones de la empresa solidaria, fondos de empleados, asegurando el cumplimiento de su misión y visión.
- **Junta de Vigilancia:** Órgano de control social encargado de supervisar el cumplimiento de normas y la transparencia en la gestión de la empresa solidaria, cooperativas.

## M

- **Mercado objetivo:** Conjunto de personas, grupos o entidades (posibles asociados), a los que una empresa solidaria dirige sus productos, servicios o información, según sus características, necesidades e intereses específicos.
- **Modelo de empresa solidaria:** Estructura organizativa basada en principios de cooperación, autogestión y participación democrática, orientada al bienestar colectivo.
- **Modelo COSO:** Marco internacional de control interno que ayuda a las organizaciones a gestionar riesgos y mejorar su gobernanza. El marco COSO es fundamental para la evolución de la gestión de riesgos y el control interno en el sector financiero. Está compuesto por cinco elementos vitales: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo.

## O

- **Órgano de control social:** Entidad encargada de garantizar la transparencia y el cumplimiento de normativas dentro de la empresa solidaria, fondos de empleados.

## P

- **Participación democrática:** Derecho de los asociados a intervenir en la toma de decisiones de la empresa solidaria.
- **Plan de acción:** Documento que define las actividades, recursos, plazos y responsables necesarios para alcanzar objetivos específicos dentro de un periodo determinado. En el contexto de una empresa solidaria, el plan de acción anual permite ejecutar y medir los avances del plan estratégico a mediano plazo.
- **Planeación estratégica:** Proceso de definición de objetivos y estrategias a mediano y largo plazo para guiar el crecimiento y desarrollo de la empresa solidaria.

- **Política de retribución:** Normativa que establece la forma en que se compensa económicamente a los miembros de la administración por su labor.
- **Partes relacionadas:** Personas o entidades con una relación económica o jurídica con la organización, lo que puede afectar su gestión o toma de decisiones.

*Ejemplo: Una empresa que comparte directivos con otra es considerada una parte relacionada.*

## R

- **Relevo generacional:** Estrategia para garantizar la continuidad de la empresa solidaria mediante la incorporación de nuevas generaciones en los órganos permanentes de administración.
- **Remuneración variable:** Parte de la compensación económica de los empleados o directivos que depende del cumplimiento de ciertos objetivos o indicadores de desempeño.
- **Representante legal:** Persona designada para actuar en nombre de la empresa solidaria y ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración.
- **Riesgos financieros:** Amenazas que pueden afectar la estabilidad económica de la empresa, como la insolvencia o las pérdidas en inversiones.

## S

- **Sostenibilidad:** Capacidad de una organización para operar de manera eficiente en el tiempo, garantizando el equilibrio entre factores económicos, sociales y ambientales.

*Ejemplo: La sostenibilidad en una cooperativa implica asegurar la viabilidad financiera mientras se generan beneficios para la comunidad.*

## T

- **Transparencia organizacional:** Principio que implica la rendición de cuentas y la accesibilidad a la información relevante sobre la gestión de la empresa solidaria.



**Supersolidaria**

